



# Resolución Directoral

Puno, 25 de Julio del 2023

## VISTOS:

Los documentos, DIRESA-P/HR"MNB"-D-MEMORÁNDUM Nº 1170-23; Oficio Nº 237-2023-J-UA-HRMNB-PUNO de la Unidad de Abastecimiento; Informe Nº 23-2023-APeI-UL-HR"MNB"Puno del área de Programación e Información y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Legislativo Nº 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-2023-D-HR"MNB"P-U.A. de fecha 23 de enero del 2023, el titular de la Unidad Ejecutora 1435 aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 Versión 1.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6, Reglamento de la Ley Nº 30225 ley de contrataciones del estado que establece: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y el numeral 6.4. Donde dispone: Que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del artículo Nº 41 del Reglamento de la Ley Nº 30225 ley de contrataciones del estado, en el cual dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Oficio Nº 237-2023J-UA-HRMNB-P, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de fecha 20 de julio del 2023, solicita la cuarta modificación del PAC 2023 incluyendo cinco (5) procesos de contratación de la Unidad Ejecutora 1435 - Hospital Manuel Núñez Butrón Puno, y que debe ser aprobada por el titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el cual contiene los procedimientos de selección que se llevará a cabo durante el año fiscal; conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la





## Resolución Directoral

Puno, 25 de Julio del 2023



Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- Aprobar** la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1435 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de contratación de acuerdo con el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de aprobación de la presente modificación.



**Regístrese y Comuníquese.**

  
  
Dr. Jaime Enrique VARGAS SIVUINTA  
C.M.P. 54880-RNE. 37607  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO